UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0295-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2022

Vistos:

El expediente N° 033515, de fecha 07 de abril de 2022 de Don: DAVID ISMAEL MAQUERA LOPEZ, con código 210C0304 de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; constancia de no registro matrícula, de fecha 06 abril de 2022; Oficio N° 0189-2022-VRACAD-UANCV, de fecha 12 de abril de 2022, del Vicerrectorado Académico /UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 13 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM,(...); N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 017-2021-PCM, Nº 023-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 046-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 059-2021-PCM,(...) N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM y con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de abril de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha

Jr. Loreto Nº 450 - Central Telefónica: (051) 321142 - Juliaca - Puno - Perú - Pág. Web: www.uancv.edu.pe

RESOLUCIÓN N° 0295-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2022

Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante solicitud, de fecha 07 de abril de 2022, con registro 033515 Don: DAVID ISMAEL MAQUERA LOPEZ, con código 210C0304 de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha solicitado reactualización de matrícula y reserva extemporánea de matrícula de los semestres académicos 2015-I al 2021-II;

Que, de conformidad al Reglamento del Estudiante de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado mediante Resolución N° 0248-2019-UANCV-CU-R, en el artículo 26° señala: "La reactualización de matrícula es un acto administrativo mediante el cual, se permite matricular a un estudiante que ha descontinuado sus estudios durante un período no mayor de nueve (09) años, 11 meses y 29 días, por circunstancias debidamente justificadas (...), los estudiantes que excedan el plazo podrán solicitar al Consejo Universitario ampliación de plazo a través del Vicerrectorado Académico /UANCV. Los estudiantes presentan solicitud al director de la escuela profesional. Adjuntando la documentación sustentadora y la exposición de motivos que justifique la ausencia; previa evaluación, se les convalida los créditos acumulados, teniendo en cuenta el plan curricular actual, determinando la escuela profesional y el nivel de estudios al que se reincorpora";

Que, el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio N° 0188-2022-VRACAD-UANCV, ha solicitado la aprobación en sesión de Consejo Universitario la reactualización de matrícula de Don: DAVID ISMAEL MAQUERA LOPEZ, con código 210C0304 de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por discontinuidad de estudios, en cumplimiento al artículo N° 272 del Reglamento General; a partir del 2015-I al 2021-II;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez "de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 13 de abril de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar en vías de regularización la REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA Y RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2015-I al 2021-II, de Don: DAVID ISMAEL MAQUERA LOPEZ, con código 210CO304 de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Jr. Loreto N° 450 - Central Telefónica: (051) 321142 - Juliaca - Puno - Perú - Pág. Web: www.uancv.edu.pe

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0295-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2022

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, excepcionalmente y por única vez, en vías de regularización la **REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de **Don: DAVID ISMAEL MAQUERA LOPEZ,** con código 210CO304 de la **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA.** Debiendo ser su matrícula al plan de estudios actual, al semestre que le corresponda, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, excepcionalmente y por única vez, en vías de regularización la **RESERVA EXTEMPORÁNEA DE MATRÍCULA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2015-I al 2021-II, de Don: DAVID ISMAEL MAQUERA LOPEZ,** con código 210CO304 de la **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD - FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA,** en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE CS. CONTABLES Y FINANCIERAS, EP. CONTABILIDAD; C. CESE; ORIC; OFICINAS:TECNOLOGÍA INFORMATICA Y T. E;SA;DU; PU. IPI; AJ; OGCA ORSEU; OBU; UNIDADES: T;CO;RC; UADS, UASPW; INTERESADO; ARCH. JBN/RCC/rvp

Jr. Loreto Nº 450 - Central Telefónica: (051) 321142 - Juliaca - Puno - Perú - Pág. Web: www.uancv.edu.pe